



DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 05 de noviembre de 2024	No.13
--------	--	-------

Sesión Pública Ordinaria del 05 de noviembre de 2024
Presidencia: Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson

ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	1
• Discusión y aprobación del Acta anterior.....	2
• Correspondencia.....	2
• Iniciativas.....	5
• Dictámenes.....	19
• Asuntos Generales.....	20
• Clausura de la Sesión.....	21

**DIRECTORIO
JUNTA DE GOBIERNO**

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Presidente

Dip. Gerardo Peña Flores
Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández
Dip. Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera
Dip. Juan Carlos Zertuche Romero
Dip. Mercedes del Carmen Guillén Vicente

Diputados integrantes de la Legislatura 66

Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Coordinador

Dip. Marcelo Abudiz Ramírez
Dip. Francisca Castro Armenta
Dip. Francisco Adrián Cruz Martínez
Dip. Claudio Alberto De Leija Hinojosa
Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson
Dip. Marco Antonio Gallegos Galván
Dip. Francisco Hernández Niño
Dip. Yuriria Iturbe Vázquez
Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo
Dip. Alberto Lara Bazaldúa
Dip. Lucero Deosdady Martínez López
Dip. Judith Katalyna Méndez Cepeda
Dip. Alberto Moctezuma Castillo
Dip. Sergio Arturo Ojeda Castillo
Dip. Gabriela Regalado Fuentes
Dip. Eva Araceli Reyes González
Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández
Dip. Armando Javier Zertuche Zuani

**Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional**

Dip. Gerardo Peña Flores
Coordinador

Dip. Ismael García Cabeza de Vaca
Dip. Ma del Rosario González Flores
Dip. Marina Edith Ramírez Andrade
Dip. Patricia Mireya Saldívar Cano
Dip. José Abdo Schekaiban Ongay
Dip. Vicente Javier Verastegui Ostos

**Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo**

Dip. Elvia Eguía Castillo
Dip. Víctor Manuel García Fuentes
Dip. Eliphaleth Gómez Lozano

**Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México**

Dip. Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera
Coordinadora

Dip. Silvia Isabel Chávez Garay
Dip. Ana Laura Huerta Valdovinos

**Fracción Parlamentaria del
Partido Movimiento Ciudadano**

Dip. Juan Carlos Zertuche Romero
Coordinador

Dip. Mayra Benavides Villafranca

**Representante del Partido
Revolucionario Institucional**

Dip. Mercedes del Carmen Guillén Vicente

Secretaría General

Mtro. Juan Lorenzo Ochoa García.

Unidad de Servicios Parlamentarios

Mtro. Ausencio Cervantes Guerrero.

**Departamento del Registro
Parlamentario y Diario de los Debates**

Lic. Katya Michell García Rodríguez.

Versiones Estenográficas

Blanca Maribel Álvarez Izaguirre.
Denise Jaqueline De La Torre Martínez.
Cintya Marisol Guevara López.
Verónica Marisol Resendez Reyes.
Ma. Elvira Salce Rodríguez.

Diseño de Portada y Colaboración

Rogelio Guevara Castillo.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación, de las siguientes

Actas:

Número 10, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 29 de octubre de 2024.

Número 11, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 30 de octubre de 2024.

Número 12, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 31 de octubre de 2024.

- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA

GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON

SECRETARIOS: DIPUTADO JOSÉ ABDO SCHEKAIBÁN ONGAY Y DIPUTADA ELVIA EGUÍA CASTILLO.

Presidenta: Muy buenas noches. Les pido, por favor, a los Diputados y Diputadas que tomen asiento en sus curules para poder comenzar, y a los que no estén acreditados, favor de salir del Pleno para poder empezar con la sesión.

Presidenta: Diputadas y Diputados, muy buenas noches. Les doy la bienvenida a quienes nos acompañan en el área de galerías, de igual forma, a los tamaulipecos y tamaulipecas que nos ven desde las diferentes plataformas digitales; amigos de los medios de comunicación, buenas tardes.

Presidenta: Damos inicio a la Sesión Pública Ordinaria, para tal efecto, solicito al **Diputado Secretario José Abdo Schekaibán Ongay**, informe a esta Mesa Directiva, si conforme al registro de asistencia que muestra el sistema electrónico existe quórum para iniciar la sesión.

Secretario: Buenas tardes, Diputada Presidenta, conforme al registro de asistencia del sistema electrónico, hay una **asistencia de 29** Diputadas y Diputados. Por lo tanto, existe quórum legal, Diputada Presidenta, para iniciar la presente Sesión Ordinaria.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 69, numeral 2, incisos a) y c) se justifica la inasistencia de los Diputados Alberto Lara Bazaldúa y Vicente Javier Verastegui Ostos, para esta sesión.

Presidenta: Legisladoras y Legisladores, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se **abre** la presente Sesión Pública Ordinaria, siendo las **diecinueve horas con veintitrés minutos del 05 de noviembre del 2024.**

Presidenta: Diputadas y Diputados, tengo a bien informar que por acuerdo de la Junta de Gobierno y de esta Presidencia, **se agrega al Orden del Día** en el apartado de iniciativas, una **Minuta con proyecto de Decreto remitida por la Cámara de Diputados, en materia de igualdad sustantiva**, por lo cual, instruyo al personal de Servicios Parlamentarios se distribuya el nuevo Orden del Día.

Presidenta: Diputadas y Diputados, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso a), y 83, numeral 4 del ordenamiento legal que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, daré lectura al **Orden del Día**, que es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia; **II.** Apertura de la Sesión; **III.** Lectura del Orden del Día; **IV.** Discusión y aprobación de las siguientes Actas: Número 10, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 29 de octubre del 2024. Número 11, relativa a la

Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 30 de octubre del 2024. Número 12, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 31 de octubre de 2024; **V.** Correspondencia; **VI.** Iniciativas. **1.** Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4o., 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género. **VII.** Dictámenes: **1.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción IV y se deroga la fracción V, del artículo 9o. de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.* **VIII.** Asuntos Generales; y **IX.** Clausura de la Sesión.

Presidenta: A continuación, procederemos a desahogar las **Actas números 10, 11 y 12**. Para tal efecto, informo a este Pleno que por acuerdo de los que integramos la Mesa Directiva, se propone que las referidas Actas sean votadas en conjunto en virtud de que las mismas fueron entregadas en tiempo y forma para su conocimiento. En este sentido, someto a votación la propuesta de referencia para que sean votadas en conjunto las **Actas números 10** de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 29 de octubre, **11** de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 30 de octubre, y **12**, de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 31 de octubre, todas del presente año.

En tal virtud, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Gracias, Diputadas. Diputada Marina Edith Ramírez Andrade.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico han resultado **aprobadas** las propuestas de referencia por: **31 votos a favor**.

Presidenta: Diputadas y Diputados esta Presidencia somete a consideración del Pleno las siguientes Actas: **Número 10**, de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 29 de octubre; **11**, de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 30 de octubre; y, **12**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 31 de octubre, todas del presente año.

No habiendo observaciones en los documentos que nos ocupan, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso c) y 112, numerales 1 y 2 de la ley interna del Congreso del Estado, procederemos a la votación correspondiente. Al efecto, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera, Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, a favor. Gracias.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico han resultado **aprobadas** el contenido de las Actas 10, 11 y 12 por: **32 votos a favor**.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida. Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 numeral 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a quienes asisten en la Secretaría, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que, en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

En este tenor, solicito a la **Diputada Secretaria Elvia Eguía Castillo**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Se recibió del **Diputado Ismael García Cabeza de Vaca**, *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de nulidad de la elección*. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: En virtud de tratarse de iniciativas a la Constitución Política local, con fundamento en el artículo 89, numeral 2 de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, solicito a la **Diputada Elvia Eguía Castillo**, dé lectura integra de la iniciativa de referencia.

Secretaria: Con gusto, Diputada Presidenta. El suscrito **Diputado Ismael García Cabeza De Vaca**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXVI Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 93, párrafos 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y fundamentos internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, someto a la consideración de esta asamblea la presente **INICIATIVA CON DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE NULIDAD DE LA ELECCIÓN**, al tenor de la siguiente. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. La presente iniciativa tiene como propósito establecer la violencia política en razón de género como causa de nulidad de una elección. Este tema prioritario es parte de la agenda de Acción Nacional ha promovido y seguirá promoviendo desde el Congreso de la Unión y del que hoy me hago partícipe desde este Congreso local. El proponer reformar nuestra Constitución a fin de hacer justicia a los miles de mujeres candidatas que desde hace muchos años han sufrido violencia política. Las mujeres han peleado una gran batalla por años, primero para poder votar y ser votadas,

posteriormente para tener acceso a cargos de elección popular y más recientemente se ha enfrentado a violencia política en razón de género en su contra. La violencia política contra las mujeres en razón de género, se entiende como la violencia política contra las mujeres, comprende todas aquellas acciones u omisiones de personas servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer, tienen un impacto diferenciado en ellas o les afecta en derecho político electorales, incluyendo el ejercicio del cargo. Ejemplos de este tipo de violencia hay muchos, basta recordar las candidatas que una vez que llegaron a su puesto como Diputadas al Congreso de la Unión en el 2009, presentaron una serie de solicitudes de licencia, 10 Diputados, de los cuales 8 eran mujeres y declinaban a favor de sus suplentes que eran en género masculino. Derivado a lo anterior, se tomaron una serie de acciones como ordenar que las fórmulas a cargos de elección popular deben integrarse por un mismo género, sin embargo, los derechos políticos electorales de las mujeres siguen siendo violentados, y por ello, en el 2018 las más altas autoridades en materia electoral tomaron medida como la siguiente: El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aprobó en agosto del año en referencia, la jurisprudencia que establece los 5 elementos necesarios para configurar la violencia política en razón de género. Sucede en el ejercicio de derechos políticos electorales o de un cargo político público puede ser perpetrado por cualquier persona, es simbólico, verbal, patrimonial, económico, físico, sexual o psicológico, tiene como objeto menoscabar los derechos políticos electorales de las mujeres, se dirige a una mujer por ser mujer, tiene un impacto diferenciado en las mujeres y les afecta desproporcionadamente. Ha sido este tribunal el que ha manifestado un gran compromiso, ya que, él no puede contemplar nuestra legislación, la violencia política en razón de género, como una causa de nulidad. Varias sentencias de declaración nulas, diversas elecciones, por muchos ejemplos de violencia política en razón de género y van desde ser obligadas a solicitar licencias para dejar su cargo a un hombre, poner a una mujer familiar cercana a un hombre pactando de origen que debe

dejar su cargo, inscribirse a distintos que se sabe no serán ganados o se consideran no importantes, anular o minimizar sus capacidades para ganar una elección, no conceder espacios en comisiones u órganos de trabajo que son importantes o tomadores de decisión. Estamos tan acostumbrados a la violencia política contra las mujeres en razón de género, que visibiliza y comprobarla ha costado mucho trabajo ya que está muy normalizada y con actitudes y prácticas tan comunes que no las cuestionamos. Si bien es cierto que desde el 13 de abril de 2020 fecha en que se publicó el Decreto que se reformó diversas leyes para sancionar la violencia política en razón de género, también es cierto que la nulidad de la elección por la comisión de este delito no se incluyó. De ahí la trascendencia de la presente reforma a la Constitución de Tamaulipas y de que en el Congreso de la Unión se presente la misma en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con: **PROYECTO DE DECRETO. ÚNICO.** Se adiciona un inciso d) del artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: Artículo 20 ... En la fracción I. a la III. en sus términos. Fracción IV, párrafos del 1 al 6 en sus términos, además de las previstas en la legislación en la materia, se consideran casusas de nulidades de elecciones locales por violaciones graves, dolosas y determinantes en los siguientes casos: inciso a) a c) en sus términos. Se realice violencia política contra las mujeres en razón de género. Los párrafos subsecuentes quedan en sus términos. **TRANSITORIOS. ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Habida cuenta de que se ha dado cuenta de la iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto en el artículo 165 de la propia ley fundamental de Tamaulipas, y con relación a lo dispuesto en los artículo 89 de la Ley sobre la Organización y

Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se consulta al Pleno Legislativo si es de tomarse en cuenta para los efectos de su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales y demás comisiones ordinarias con competencia en la materia de que se trate.

Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que las y los integrantes emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la admisión a trámite legislativo de la iniciativa presentada.

(Se realiza la votación en el termino establecido)

Presidenta: Diputado Alberto Moctezuma Castillo, Diputada Eva Araceli Reyes González.

Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, ha sido **aprobada** la procedencia de la iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado, de acuerdo a su actuación como poder revisor de la Constitución por: **32 votos a favor.**

Presidenta: En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, numeral 4 de la ley interna que rige este Congreso, se turna a las **comisiones de Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género y de la Diversidad**, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Se recibió de los **Ayuntamientos de Gómez Farías y San Carlos, Tamaulipas, oficios mediante los cuales se remite las iniciativas de las Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025.** Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se turna a las **comisiones unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Secretaria: Se recibió del Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, *Iniciativa de Decreto mediante la cual se autoriza al referido ayuntamiento formalizar la donación de un bien inmueble propiedad municipal en favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de una estación segura.* Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se turna a las *comisiones unidas de Patrimonio Estatal y Municipal y de Asuntos Municipales*, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**. Diputadas y Diputados, esta Presidencia tiene registro de las Diputadas y Diputados: Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda y Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si además alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo. Diputado Gerardo Peña Flores.

Presidenta: Solicito a la **Diputada Secretaria Elvia Eguía Castillo**, dar cuenta de la *Minuta remitida por la Cámara de Diputados, por la cual se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Secretaria: Con gusto, Diputada Presidenta. Se recibió de la Cámara de Diputados oficio número **DGPL6625078**, mediante el cual se remite la *Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4o., 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.* Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Le pueden abrir por favor el micrófono a la **Diputada Gabriela Regalado Fuentes**, ¿cuál es el sentido Diputada?.

Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Diputada Presidenta, para solicitar la dispensa de la iniciativa.

Presidenta: Antes que esta Presidencia determine el trámite correspondiente ha solicitado el uso de la palabra la Diputada Gabriela Regalado Fuentes, con relación a la Minuta recibida, adelante, Diputada.

Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Gracias, Diputada Presidenta, con el permiso de la Mesa Directiva. Honorable Asamblea Legislativa: En relación a la Minuta que nos ha llegado en este día con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4o., 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93, numeral 5 y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo a solicitar a este alto cuerpo colegiado la **dispensa de trámite** para proceder a la discusión y resolución definitiva de la acción legislativa que he hecho mención, por entrañar un asunto de obvia resolución. Y muy atentamente pido a los Grupos Parlamentarios unirse a esta solicitud, porque hoy como dijo nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, es tiempo de transformación y es tiempo de las mujeres. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias, Diputada.

Presidenta: Pleno Legislativo, en virtud de que la Diputada Gabriela Regalado Fuentes, ha solicitado la **dispensa de turno a comisiones** de la Minuta que nos ocupa, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 de la ley que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, me permito

someter a su consideración si se autoriza la dispensa de turno de la Minuta que se dio cuenta.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto para resolver sobre la dispensa de turno.

(Se realiza la votación en el termino establecido)

Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Legisladoras y Legisladores ha sido **aprobada** la dispensa de turno a comisiones por: **32 votos a favor.**

Presidenta: En virtud de haber sido **aprobada** la dispensa de turno de la Minuta recibida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148, numeral 5 de la ley interna que rige el Congreso del Estado, solicito a la **Diputada Secretaria Elvia Eguía Castillo**, dé lectura integra a la Minuta de referencia.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, daré lectura íntegra a la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4o., 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género. **Artículo Único.-** Se reforman los artículos 4o., párrafo primero; 21, párrafo noveno; 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 116, fracción IX; 122, Apartado A, fracción X, y 123, Apartado A, fracción VII y Apartado B, fracción V; y se adicionan un último párrafo al artículo 4o. y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: **Artículo 4o.-** La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.

... .. Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños. La Ley definirá las bases y modalidades para garantizar su realización de conformidad con lo previsto en los artículos 21, párrafo noveno y 73, fracción XXI, penúltimo párrafo de esta Constitución. **Artículo 21.** La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. **Artículo 41.** ... Los nombramientos de las personas titulares en la administración pública del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas y Municipios, deberán observar el principio de paridad de género. Las leyes determinarán las formas y modalidades que correspondan. ... **Artículo 73.** ... I. a **XX.** ... **XXI.** ... a) a c) ... Las autoridades federales podrán conocer de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta. También podrán conocer de las medidas u órdenes de protección que deriven de violencias de género en contra de las mujeres o de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

delitos del fuero común relacionados con las violencias de género contra las mujeres, en términos de las leyes correspondientes. ... **XXII.** a **XXXII.** ... **Artículo 116.** ... I. a **VIII.** ... **IX.** Las Constituciones de los Estados garantizarán que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo y responsabilidad, así como con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos. Para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, las instituciones de procuración de justicia deberán contar con fiscalías especializadas de investigación de delitos relacionados con las violencias de género contra las mujeres. **X.** ... **Artículo 122.** ... **A.** ... I. a **IX.** ... **X.** La Constitución Política local garantizará que las funciones de procuración de justicia en la Ciudad de México se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos. **XI.** ... **B.** a **D.** ... **Artículo 123.** ... **A.** ... I. a **VI.** ... **VII.** A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta sexo, género ni nacionalidad. Las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género. **VIII.** a **XXXI.** ... **B.** ... I. a **IV.** ... **V.** A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo ni género. Las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género; **VI.** a **XIV.** ... **TRANSITORIOS. Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Segundo.-** El Congreso de la Unión deberá armonizar el marco jurídico correspondiente a la materia para adecuarlo al contenido del presente Decreto en un plazo que no excederá de 90 días a partir de la entrada en vigor del mismo, debiendo incluir disposiciones que determinen los alcances y permitan dar cumplimiento gradual conforme a lo que se apruebe en los presupuestos de egresos correspondientes, así como las atribuciones y obligaciones necesarias para garantizar los derechos derivados del presente Decreto. **Tercero.-** Las entidades federativas deberán armonizar el marco jurídico

correspondiente a la materia para adecuarlo al contenido del presente Decreto en un plazo que no excederá de 180 días a partir de la entrada en vigor del mismo, debiendo incluir disposiciones que determinen los alcances y permitan dar cumplimiento gradual conforme a lo que se apruebe en los presupuestos de egresos correspondientes, así como las atribuciones y obligaciones necesarias para garantizar los derechos derivados del presente Decreto. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Diputadas y Diputados, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 88 y 148, numeral 5 de la ley interna del Congreso del Estado, se somete a su consideración el asunto que nos ocupa para su discusión, no tengo a nadie pero hay algún Diputado o Diputada que desea hacer el uso de la palabra.

Presidenta: Diputada Mayra Benavides Villafranca, ¿en qué sentido? Adelante.

Diputada Mayra Benavides Villafranca. A favor.

Presidenta: ¿En qué sentido, **Diputada Lucero Deosdady Martínez López?**

Diputada Lucero Deosdady Martínez López. A favor.

Presidenta: ¿En qué sentido **Diputada Ma del Rosario González Flores?**

Diputada Ma del Rosario González Flores. A favor.

Presidenta: Gracias, Diputadas. Adelante, **Diputada Mayra Benavides Villafranca.**

Diputada Mayra Benavides Villafranca. Gracias, Presidenta, con el permiso de la Mesa Directiva, muy buenas noches a todos y a todas. Hoy me encuentro muy contenta de celebrar con ustedes estas reformas. Las reformas que hoy discutimos son un paso concreto hacia la eliminación de la brecha salarial, la promoción de las mujeres en puestos de liderazgo, la erradicación de la violencia

laboral en estos puestos. Medidas que buscan mejorar la situación de las mujeres, pero que a su vez contribuyen a la justicia social y a la competitividad del país, porque un México más justo es un México más fuerte. Aplaudo esta reforma y lo que representa la lucha incansable de miles de mujeres que nos antecedieron y la promesa de un futuro mejor para las generaciones que vendrán. Celebro la creación de una Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia de Género, porque sabemos que muchas mujeres encontrarán en ella una esperanza de justicia; sin embargo, compañeros y compañeras, el sentido de mi participación es porque creo que todas y todos aquí sabemos que leyes hay muchas, leyes existen, leyes muy buenas; sin embargo, eso no quiere decir que se ejerzan y que se implementen como debe de ser. Hoy mi llamado es para que desde este Congreso pongamos el ejemplo y nos aseguremos de que esta reforma se cristalice y que impacte real y positivamente a todas las mujeres mexicanas. Es cuanto, Presidenta. Muchas gracias.

Presidenta: Gracias, Diputada. Tiene el uso de la tribuna la **Diputada Ma del Rosario González Flores**. Adelante, Diputada.

Diputada Ma del Rosario González Flores. Gracias, Presidenta. Compañeros y, sobre todo, compañeras de esta Asamblea Legislativa; amigas y amigos que nos acompañan en redes sociales. Como mujer y como Diputada de Acción Nacional, estoy muy contenta por la propuesta que hoy vamos a votar, y es que en la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres no hay colores ni ideologías. Lo que hay, y ha existido desde hace décadas, es sororidad, ese apoyo que se da entre mujeres para poder visibilizar nuestras demandas y luchas en la agenda pública, e ir construyendo, a veces de arriba para abajo y a veces de abajo para arriba, programas, políticas públicas, reglamentos, leyes, en fin, luchas de muchas mujeres que nos han antecedido. En 2017 logramos, por ejemplo, incorporar la perspectiva de género y, así sucesivamente, hemos ido conquistando mayores derechos como la paridad. Pero hoy, hoy damos un

gran avance, pues, con la incorporación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Agenda de los Derechos de las Mujeres no es ya una política pública, sino una política de Estado que irá más allá de la agenda de un partido político u otro, sino un tema que tiene que ver con los valores fundamentales que como país nos hemos dado las mujeres. Y así pasamos de la igualdad entre hombres y mujeres, contemplada en el artículo 4 de la Constitución, a diversas reformas a la Constitución que tienen por fin incorporar la perspectiva de género en el Poder Judicial y en las Fiscalías, erradicar la brecha salarial entre hombres y mujeres y hacer de la paridad un derecho exigible ante todas las autoridades. Sí, así como establecer el sistema de protección para las mujeres. Esta reforma, entonces, no está para celebrar, pero sí es un paso, un gran paso adelante en nuestra lucha por la igualdad y así seguir dando las batallas en que cada ley y cada política pública que en este Congreso iremos dando en los siguientes años. Felicidades a todas las mujeres. Es cuanto. Muchas gracias.

Presidenta: Gracias, Diputada. Tiene el uso de la tribuna la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**. Adelante, Diputada.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Gracias, Presidenta, Mesa Directiva, Diputadas, Diputados, público que nos acompaña y gente que nos sigue en las redes. A mí nada más mi nieta, pero me está viendo ahorita, saludos a ella. Ante la nube de reformas a la Constitución General de la República, me pasa que no le doy la importancia que merece a las reformas que son trascendentales para el presente y para el futuro de las mujeres en México. Hoy vengo decididamente a dar mi voto a favor, como lo fue el de mi partido en ambas Cámaras, al impulso de lograr la igualdad sustantiva. Hace poco, nuestro compañero Isidro Jesús Vargas Fernández presentó una iniciativa de reforma a la Constitución local a fin de cerrar la brecha salarial que existe entre hombres y mujeres, y a la cual me sumé sin dudarlo, ese es un gran

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

ejemplo de lo que se debe construir para lograr lo que esta reforma constitucional contiene. La igualdad sustantiva no es lo mismo que la igualdad de derechos, va más allá; se trata de dar las mismas oportunidades, quitar obstáculos, plasmar oportunidades en acciones, en políticas y en leyes para ir cerrando la brecha que aún subsiste y es insalvable para muchas. Elevarlo a rango constitucional es, sin duda, un logro gigantesco para todas nosotras las mujeres. Reducir la brecha salarial, lograr gabinetes paritarios en los tres órdenes de gobierno, garantizar una vida libre de violencia a las mujeres y reforzar la protección de niñas, niños y adolescentes va en ese camino. Como mujer, me congratulo de este gran avance. Ahora toca luchar, desde el presupuesto, dar los recursos suficientes y, de alguna manera, obligar a empresas, a los tres niveles de gobierno y a todos los mexicanos a ser la parte que nos corresponde en todo México, pero sobre todo en el sur. Hay prácticas que deberían indignarnos, como el casamiento obligado de menores, los embarazos adolescentes, los golpes, los feminicidios, que desgraciadamente no solo están ahí, los insultos, las vejaciones. Promover la educación inclusiva en los primeros años escolares, prevenir y castigar el bullying y todas las demás formas de denigrar a la mujer deben ser proscritas ya. En fin, nos exige a todas y todos actuar en tres ámbitos: la lucha contra los estereotipos, el estigma y la violencia, y el fortalecimiento del poder de acción, la voz y la participación real de las mujeres. Ya no más: ninguna ley, ninguna política, ningún plan ni ninguna acción que resulte discriminatoria contra una mujer, lo que le pase a una nos debe doler a todas. Muchas gracias.

Presidenta: Gracias, Diputada. Tiene el uso de la tribuna la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López**.

Diputada Lucero Deosdady Martínez López. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros, medios de comunicación y personas que nos siguen a través de las diferentes redes sociales, el día de hoy esta soberanía es testigo de un momento clave de la historia legislativa de

nuestro país, pues analizamos una reforma constitucional trascendental remitida por la Cámara de Diputados, la cual representa el compromiso continuo del Congreso de la Unión con los derechos fundamentales, particularmente con el derecho a la igualdad y a la no discriminación. Dicha Minuta deviene de un análisis minucioso, profundo y con perspectiva de futuro, pues en ella se reafirma que la igualdad y la no discriminación son principios que deben consolidarse y ampliarse en nuestro país de manera que, en toda manera, respondan a las demandas y realidades de la actualidad. Estos derechos a la igualdad y a la no discriminación son esenciales para la dignidad y el desarrollo de toda persona y requieren de mecanismos cada vez más eficaces para su realización. Por ello, vemos con agrado que, al constitucionalizarse con mayor profundidad, no solo se dota de un reconocimiento formal, sino que reafirmamos su vigencia como un pilar que debe guiar nuestro sistema jurídico y, en consecuencia, la construcción de una sociedad más justa. Por eso, compañeras y compañeros, quienes conformamos el bloque de Diputadas y diputados de Morena, Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México, consideramos que estas reformas son una medida indispensable para consolidar la igualdad sustantiva, un concepto que aboga no solo por la igualdad formal ante la ley, sino también por la igualdad de resultados, implicando con ello la transformación de las estructuras y relaciones que han perpetuado situaciones de opresión y desigualdad, particularmente hacia las mujeres, y brindarles el acceso efectivo a una vida libre de violencia, a la paridad en cargos de la administración pública y a la equidad en remuneración. Por lo expuesto, solicito su voto en sentido positivo a esta Minuta, la cual fortalece la igualdad sustantiva, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, la inclusión de la perspectiva de género como herramienta de transformación e impulsa una sociedad basada en respeto, justicia e igualdad, donde cada persona pueda vivir con dignidad y libre de cualquier forma de discriminación o violencia. Que viva la cuarta transformación de la vida pública. Es cuanto, muchas gracias.

Presidenta: Al no haber más participaciones, esta Presidencia en términos de lo dispuesto por el artículo 115, numeral 5 de la ley interna del Congreso del Estado de Tamaulipas, se somete a votación si es de aprobarse en todas y cada una de sus partes el **proyecto resolutivo de la Minuta de referencia**.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación. Y hoy, hoy es un día histórico, que vivan las mujeres.

Presidenta: ¡Y hoy, hoy es un día histórico! ¡Que vivan las mujeres!

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, **se aprueba en todas y cada una de sus partes la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4o.; 21; 41; 73; 116; 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género, por: 32 votos a favor**

Presidenta: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente, y procédase al trámite que, sobre Minutas de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el artículo 88 de la ley interna del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Presidenta: ¡Que vivan las mujeres! ¡Viva!

Presidenta: Tiene el uso de la tribuna la **Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda**. Adelante, Diputada.

Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda. Muchas gracias. Con el permiso de la Mesa Directiva, con su permiso, Diputada Presidenta. Hoy, esta tarde histórica, hablamos de los derechos de las mujeres. A esta Honorable Asamblea Legislativa: La suscrita Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 67, numeral 1, inciso e) de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente: El odio ha provocado lesiones graves en más de una persona en todo el Estado, en más de un tamaulipeco y una tamaulipeca. Me refiero a nuestro sentir con los hechos lamentables que vivió una estudiante de enfermería de apenas 20 años de edad, Melanie, la cual fue víctima de una tentativa de feminicidio el día 31 de octubre del año en curso, en el municipio de Tampico, Tamaulipas, resultando con fracturas en la mandíbula, en las manos, en la nariz y su ojo derecho, encontrándose muy delicada de salud, por parte de su pareja, Christian N., mientras se encontraba en una fiesta. Este fue uno de los muchos casos que se han presentado en los últimos meses, los cuales tienen como factor común que son crímenes incitados por el odio hacia las mujeres, ya sea por discusiones de pareja, por acoso y por otros motivos irracionales encaminados por el odio de género. Estos actos no solamente demuestran la falta de conciencia en cuanto al respeto y a la integridad de las mujeres, sino que también es de los muchos casos que forman parte de las estadísticas negativas en la materia emitidas por el INEGI, el cual, a nivel nacional, señala que las mujeres el total de 15 años y más, en un 70.1%, hemos experimentado al menos un incidente de violencia, que puede ser psicológica, económica, patrimonial, física, sexual o discriminación, en al menos un ámbito y ejercida por cualquier persona a

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

lo largo de nuestra vida. Lo anterior, se vislumbra como un urgente llamado de atención hacia las autoridades encargadas de la seguridad y la justicia de las y los tamaulipecos, y para nosotros como representantes sociales, tenemos la obligación de seguir trabajando para que se castigue a quienes cometan crímenes de toda índole, más cuando tienen como fin el desquitar su odio hacia el prójimo. La seguridad es un tema que nos compete a todas y a todos, gobierno y sociedad, por lo que debemos plasmar a través de las leyes, acciones coordinadas para erradicar este tipo de crímenes, pero para esto es necesario que entre los poderes públicos del Estado diseñemos políticas públicas que permitan vigilar el funcionamiento y la preponderancia de la pacificación de nuestra comunidad. Por ello, las y los invito a que sigamos colaborando en todos los ámbitos: bienestar, salud, educación, seguridad y muchas otras más, fomentando la coordinación entre todas y todos los tamaulipecos, para que no se vuelvan a suscitar este tipo de tragedias que hoy tienen a una inocente luchando por su salud. Luchemos y avancemos permanentemente hacia una transformación digna y segura para Tamaulipas. Por eso, desde la más alta tribuna del Estado, hago un llamado al Titular de la Fiscalía General del Estado de Tamaulipas, para que se atienda de manera inmediata esta situación y los crímenes que se suscitan en el Estado. Así como también hago un llamado a las y los alcaldes de los 43 municipios del Estado, para que, de manera conjunta, sociedad y gobierno, diseñemos estrategias que garanticen la seguridad a la ciudadanía, teniendo como garantía que la participación de todas y todos abonarán a la justicia y a la erradicación de la violencia. Por tal motivo, y atendiendo a la obvia y urgente resolución del presente proyecto de Punto de Acuerdo, con fundamento en los artículos 93, numeral 5, y 148, numeral 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno que nos rige, solicito atentamente a la Mesa Directiva, someta a votación la **dispensa de trámite** de la siguiente iniciativa con proyecto de: **PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de

competencia, formula una atenta y respetuosa solicitud al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 28 Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para que se dé trámite a las denuncias iniciadas con motivo de la presunta comisión de delitos de feminicidio cometidos en nuestro Estado. Dado en el recinto oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de noviembre del 2024. Por la cuarta transformación de la vida pública de México, es cuanto.

Presidenta: Pleno Legislativo, en virtud de haberse solicita la **dispensa de turno a comisiones**, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 85 BIS, 85 TER, inciso e), 148, numeral 1, 2, 3 y 4 de la ley que rige el funcionamiento interno, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

Presidenta: ¿En qué sentido, **Diputada Mayra Benavides Villafranca?**

Diputada Mayra Benavides Villafranca. A la Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda, si nos permite, a la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano adherimos a su propuesta y a su exhorto, y como bien lo dijo ella, sabemos que no solamente es el caso de Melanie. Entonces, para que esta atención sea para todos los casos de las mujeres que necesitan la atención del Gobierno del Estado de Tamaulipas, muchas gracias.

Presidenta: Gracias, Diputada. Sí, **Diputada Ma del Rosario González Flores**, le pueden abrir el micrófono.

Diputada Ma del Rosario González Flores. Sí, gracias. A favor, el Grupo Parlamentario nos unimos a la iniciativa presentada por el Partido Morena e instamos a la Fiscalía que tome cartas en el menor plazo posible.

Presidenta: Gracias, Diputada.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto para resolver sobre la **dispensa de turno**.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Legisladoras y Legisladores ha sido **aprobada** la dispensa de turno a comisiones por **32 votos a favor**.

Presidenta: En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148, numeral 5 de la ley interna que rige el Congreso del Estado, esta Presidencia somete a su consideración para su discusión la iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz?

Presidenta: ¿En qué sentido, Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano? Adelante.

Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano. Con el permiso de la Presidencia, muy buenas tardes, compañeras y compañeros Diputados. También saludo a las personas que nos siguen en las diversas plataformas electrónicas, así como a las personas que nos acompañan el día de hoy en las galerías. Respaldamos esta iniciativa, que se trata de un tema realmente alarmante, y me refiero a los hechos de violencia de género suscitados la madrugada del jueves pasado, donde una joven fue agredida brutalmente por su pareja cuando se encontraba en una fiesta en Madero. Como mujer tamaulipeca, condeno totalmente estos hechos de violencia y envío mi completa solidaridad a la víctima y a su familia durante este complicado momento. Como sociedad, no podemos ni debemos permitir este tipo de situaciones, la violencia de género es algo completamente reprobable que no se justifica bajo ninguna circunstancia, no es un “se lo buscó”, no es un “debió de provocarlo” o un “algo

ha de haber hecho”. La violencia contra las mujeres no debe ser tolerada por ningún motivo, y hay que decir las cosas como son: la realidad es que, diariamente, miles de mujeres sufrimos alguna manifestación de violencia, ya sea emocional, familiar, sexual o, como en este caso, sucedido el pasado 31 de octubre, violencia física. Siguen siendo un mal que afecta a muchas mujeres. Es inconcebible que, en pleno 2024, sigamos viendo actos de violencia como el sucedido en Ciudad Madero el pasado jueves. Por lo que, es necesario que no quitemos el dedo del renglón en cuanto a la concientización respecto de la violencia de género. En Acción Nacional estamos plenamente convencidos de que la educación y la concientización juegan un papel trascendental en la prevención y la erradicación de todas las formas de violencia. Tenemos el deber de promover el respeto a la dignidad humana de todas las personas, particularmente de los grupos en situaciones vulnerables. Sepan que, como Grupo Parlamentario, seguiremos insistiendo en mecanismos que verdaderamente contribuyan a prevenir y erradicar la violencia contra la mujer. Por lo tanto, nos unimos al llamado a las autoridades encargadas de la procuración de justicia para que, en el caso del 31 de octubre, no quede impune, que se encuentre al responsable y se le aplique todo el peso de la ley. No descansaremos hasta que se escuche, se entienda y se aprenda que las mujeres merecemos una vida libre de violencia. Por Melanie, por ti, por mí, por todas, ¡ya no más! Es cuanto.

Presidenta: Pleno Legislativo, al no haber más participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 85 BIS Y 85 TER, inciso e) de la ley interna que rige este Congreso se somete a votación el **proyecto resolutivo de referencia**.

Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

(Se realiza la votación en el término establecido)

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: De acuerdo con la votación emitida el proyecto de resolución ha sido **aprobado** por: **32 votos a favor**.

Presidenta: En consecuencia, expídase el Punto de Acuerdo correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Gerardo Peña Flores**.

Diputado Gerardo Peña Flores. Buenas noches a todas y a todos. Con su permiso, Presidenta. A quienes nos siguen a través de las diferentes redes y medios de comunicación. Como ustedes y yo sabemos, en unas horas más seguramente se podrá definir la Presidencia de los Estados Unidos de América, nuestro principal socio comercial y, todavía, la principal competencia económica del mundo. Por eso, es un momento propicio para reflexionar y para exhortar a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a efecto de que cuide y procure, desde luego, una política sí soberana, pero productiva; sí, una postura firme, pero eficaz, una postura y una política que plantee que, a problemas comunes, soluciones conjuntas. Que no caigamos jamás en baladronadas, en descalificaciones y, mucho menos, en amagos innecesarios que pongan o pudieran poner en riesgo miles y miles de empleos en nuestro país. "Cuando a Estados Unidos le da gripa, a México le da pulmonía", es un dicho que hemos escuchado desde hace muchos años y eso es una realidad, compañeras y compañeros. Si hubiera, o si hay, algunos otros Estados de la República Mexicana a quienes lo que suceda con los Estados Unidos no les sea de interés, a Tamaulipas sí nos debe de importar, sí nos debe de interesar, porque ustedes y yo sabemos que por suelo y territorio tamaulipeco pasa el más alto porcentaje de comercio, no solamente hacia nuestro país con los Estados Unidos, sino incluso hacia Centroamérica y, en ocasiones, hasta Sudamérica. Por eso, compañeras y compañeros, lo que este exhorto plantea no es un tema menor y es, justamente, en defensa y procurando los

intereses de nuestro Estado. Por su atención, muchas gracias.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el Diputado Gerardo Peña Flores, se turna a la **Comisión de Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le cede el uso de la voz a la **Diputada Ma del Rosario González Flores**.

Diputada Ma del Rosario González Flores. Gracias Presidente. Honorable Asamblea Legislativa. Las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 67, párrafo 1, inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos antes este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**. Objetivo de la iniciativa. La acción legislativa que nos ocupa, tiene por objeto actualizar las causales por las cuales el Congreso del Estado podrá autorizar las participaciones de Diputados por vía semipresencial, mediante alguna plataforma electrónica para las sesiones de Pleno que lo requieran. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El avance de tecnologías de la información ha permitido la conectividad inmediata, segura y confiable, entre los miembros de un comité u órgano colegiado, tanto en instituciones privadas como públicas. Lo anterior, ante diversos contextos de enfermedades contagiosas o discapacitantes, dificultades meteorológicas, condiciones de inseguridad por el tránsito por carreta, por accidentes cuando cierran las carreteras pueden conectar a distancia a

algunos de sus integrantes que no pueden asistir de manera física, pero si mediante el uso de estas tecnologías, avance que ha permitido participar, negociar y adoptar acuerdos, con mayor legitimidad democrática. El Congreso del Estado de Tamaulipas, a partir del año 2022; siguiendo las reformas adoptadas a nivel federal en materia de sesiones vía semipresencial de la Cámara de Diputados y Senadores, adoptó en su artículo 77, numeral 7; la posibilidad autorizar la participación de diversos Diputados vía semipresencial. Sin embargo, en la regulación actual, la participación de los mismos se limita únicamente a aspectos relacionados a enfermedades, como ocurrió más de ocho veces en los últimos 6 meses, por Covid con sus pruebas. Por esta razón, y considerando especialmente la reforma del pasado 15 de octubre de 2024, en que mediante el Decreto 66-10, se flexibilizó que la Junta de Gobierno pueda convocar a sesiones de Pleno de manera urgente, poniendo en riesgo la asistencia física de quienes no radican en Ciudad Victoria, resulta conveniente modificar las causales de autorización para la realización de sesiones semipresenciales y asegurar que todos los diputados de nuestro amplio Estado de Tamaulipas, puedan conectarse a la sesión. En virtud de lo anterior, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el numeral 7 del artículo 77 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas para quedar como sigue: ... Las sesiones serán semipresenciales cuando así lo disponga la Ley o lo acuerde la Junta de Gobierno o la Mesa Directiva, con carácter excepcional por la situación de enfermedad discapacitante o contagiosa de algunos o algunos de los integrantes del Pleno hasta un máximo del 20 por ciento del mismo; por la premura de la convocatoria a sesión que se acuerde; condiciones meteorológicas adversas, o las condiciones de inseguridad para el

tránsito hacia el recinto; el Orden del Día de dichas sesiones se establecerá conforme a las previsiones que proponga la Junta de Gobierno. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas al 05 de noviembre del 2024. Es cuanto.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la Diputada Ma del Rosario González Flores, se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos Segunda**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le da el uso de la palabra al **Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo**.

Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo. Muy buenas noches compañeras y compañeros Legisladores, ciudadanía que nos ve a través de las redes sociales, medios de comunicación, personas que nos visitan en galerías. Con la venia de la Presidenta de la Mesa Directiva. Presentaré una síntesis de la iniciativa, por lo que, solicito que se inserte de manera íntegra al Diario de los Debates y demás registros parlamentarios. El objeto de la presente acción legislativa es que la lengua de señas mexicana sea incluida y reconocida para efectos jurídicos en nuestra legislación civil, haciendo referencia en este caso a todos los actos jurídicos donde se requiere la manifestación de la voluntad de las personas, garantizando que no se limite a quienes se comunican por medio del Lenguaje de Señas Mexicana. Asimismo, se propone también que el consentimiento pueda manifestarse por medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología en homologación al Código Civil Federal, tal y como se establece en su artículo 1803, ya que actualmente está considerado como un medio legítimo para la manifestación de la voluntad de las personas. Por lo que, tengo a bien exponer que la comunicación es un factor esencial para que las leyes cumplan su objeto, por lo que las

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

formas mediante las cuales se lleva a cabo la misma, para que las personas expresen sus ideas e interactúen con los demás en forma escrita, verbal o mediante signos. Son sumamente importantes en el ámbito jurídico por su contribución a que el derecho se haga valer de manera puntual y plena. Los deben adoptar las medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica y que puedan hacer valer sus derechos y libertades en un plano de igualdad legal. Al efecto, es de señalarse que la expresión "voluntad" se usa para referirse a la intención de un acto jurídico unilateral, y la expresión "consentimiento" se usa para referirse a la intención de un acto jurídico bilateral. Así, el consentimiento es el pacto de voluntades que produce un convenio. Las etapas para que se forme el consentimiento son la oferta y la aceptación. La oferta es el acto jurídico unilateral donde una persona plantea a otra que se celebre un contrato determinado, de tal manera que quede perfecto con solo aceptarlo el destinatario. La aceptación es el acto jurídico unilateral donde la persona destinataria de la oferta declara su beneplácito con la misma. El Código Civil para el Estado de Tamaulipas, realiza una distinción concreta respecto a los tipos de consentimiento que existen y se pueden otorgar para la realización de diversos tipos de actos jurídicos: un consentimiento expreso; y el otro, tácito. Sin embargo, el artículo 1269 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, acota el consentimiento expreso a que este se manifieste únicamente en forma verbal, por escrito o por signos inequívocos, por lo que mediante la presente reforma se pretende establecer expresamente la Lengua de Señas Mexicana, como una forma expresa de manifestar la voluntad o consentimiento de una persona al momento de celebrar un acto jurídico. El acceso equitativo a la justicia y la participación efectiva en los procesos judiciales son pilares fundamentales de un sistema judicial justo. Por lo que, la Suprema Corte de Justicia de la Nación señala que: El acceso a la justicia es un derecho fundamental que se relaciona con todos los derechos, pues se erige como instrumento para su protección y garantía. Su tutela requiere el

desarrollo de mecanismos que vayan más allá de la mera previsión de vías procesales en las leyes de diversas materias y que garanticen que todas las personas que lo requieran puedan acceder a ellas de manera adecuada, a fin de obtener una resolución que atienda integralmente sus pretensiones. La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en su artículo 29 establece que: "Las instituciones de administración e impartición de justicia contarán con peritos especializados en las diversas discapacidades, apoyo de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, así como la emisión de documentos en sistema de escritura Braille y formato de lectura fácil". Dentro de nuestra legislación estatal, la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas en sus artículos 25 y 26, señala que "Los órganos de procuración e impartición de justicia que atiendan los delitos cometidos en contra o por personas con discapacidad, deberá contar con las instalaciones adecuadas que garanticen la accesibilidad universal a las personas con discapacidad, así como con todo el personal y material especializado que permita la atención adecuada y el ejercicio de sus derechos que, como ofendido, probable responsable o como imputado le correspondan". Además, el Instituto de Defensoría Pública del Estado, deberá actualizar y capacitar a un cuerpo de defensores de oficio, para la debida atención y defensa de los derechos y libertades de las personas con discapacidad de escasos recursos, debiendo contar igualmente con el personal y material especializado, que garantice una defensa adecuada, en igualdad de condiciones con las demás personas. Como puede observarse, se trata de una iniciativa noble que busca garantizar de una forma más eficiente la capacidad jurídica de las personas con discapacidad auditiva en actos inherentes a la expresión de su voluntad, así como incorporar los medios electrónicos y tecnologías de la información como vías legítimas para la manifestación del consentimiento de las personas en homologación con la legislación civil federal. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 1269 DEL**

CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 1269 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 1269.-** El consentimiento puede ser expreso o tácito. Es expreso cuando se manifiesta verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología, por signos inequívocos o mediante la lengua de señas mexicana. El tácito resultará de hechos o de actos que lo presupongan o que autoricen a presumirlo, excepto en los casos en que por ley o por convenio la voluntad deba manifestarse expresamente. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita al Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, una valoración sobre el contenido de la presente iniciativa, a fin de incluirse en el proceso de dictaminación. Dado en el salón de sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de noviembre del año 2024. Atentamente un servidor Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo. Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“Cd. Victoria, Tamaulipas a 5 de noviembre de 2024

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado **SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO** integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción I y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1 inciso e), 93 numerales 1,2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para promover la presente **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 1269 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objeto de la presente acción legislativa es que la lengua de señas mexicana sea incluida y reconocida para efectos jurídicos en nuestra legislación civil, haciendo referencia en este caso a todos los actos jurídicos donde se requiere la manifestación de la voluntad de las personas, garantizando que no se limite a quienes se comunican por medio del lenguaje de señas mexicano.

Asimismo, se propone también que el consentimiento pueda manifestarse por medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología en homologación al Código Civil Federal, tal y como se establece en su artículo 1803, ya que actualmente está considerado como un medio legítimo para la manifestación de la voluntad de las personas.

Al respecto cabe señalar que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), más del 5 por ciento de la población mundial (430 millones de personas aproximadamente) padece discapacidad auditiva, y de acuerdo al incremento que se ha venido dando gradualmente en los últimos años según su información estadística, se calcula que para el año 2050 este segmento de personas supere los 700 millones en el mundo.

Por otra parte, en nuestro país, 2.3 millones de personas padecen discapacidad auditiva, de las cuales más de 50 por ciento son mayores de 60 años; poco más de 34 por ciento tienen entre 30 y 59 años y cerca de 2 por ciento son niñas y niños, según cifras a noviembre de 2021 del Gobierno de México.

En tanto que, según el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en nuestra entidad, 74 mil 717 personas se enfrentan a una limitación auditiva y 33 mil 480 tamaulipecos más, son considerados con esta discapacidad.

Hay que destacar la necesidad de perfeccionar las leyes que nos rigen en frecuencia con la evolución del derecho, además de armonizarlas con la realidad social y las necesidades de nuestros representados, en forma incluyente y sin discriminación, ya que constituye una de las

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

premisas fundamentales de la tarea de legislar, por lo que tengo a bien exponer que la comunicación es un factor esencial para que las leyes cumplan su objeto, por lo que las formas mediante las cuales se lleva a cabo la misma para que las personas expresen sus ideas e interactúen con los demás en forma escrita, verbal o mediante signos, son sumamente importantes en el ámbito jurídico por su contribución a que el derecho se haga valer de manera puntual y plena.

Ahora bien, la Lengua de Señas Mexicana es la forma de comunicación de las personas con discapacidad auditiva en México, se compone de signos visuales con estructura lingüística propia, con la cual se identifica y expresa este segmento social, está reconocida oficialmente como una lengua nacional y forma parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación mexicana.

Aunado a lo anterior, cabe exponer que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, suscrita por México, establece la obligación de los estados parte de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad.

En este contexto, el artículo 12 de la citada Convención establece, entre otras cosas, que los estados parte deben adoptar las medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica y que puedan hacer valer sus derechos y libertades en un plano de igualdad legal.

Al efecto, es de señalarse que la expresión "voluntad" se usa para referirse a la intención de un acto jurídico unilateral, y la expresión "consentimiento" se usa para referirse a la intención de un acto jurídico bilateral. Así, el consentimiento es el pacto de voluntades que produce un convenio. Las etapas para que se forme el consentimiento son la oferta y la aceptación. La oferta es el acto jurídico unilateral donde una persona plantea a otra que se celebre un contrato determinado, de tal manera que quede perfecto con solo aceptarlo el destinatario.

La aceptación es el acto jurídico unilateral donde la persona destinataria de la oferta declara su beneplácito con la misma. El Código Civil para el Estado de Tamaulipas, realiza una distinción concreta respecto a los tipos de consentimiento que existen y se pueden otorgar para la realización de diversos tipos de actos jurídicos: un consentimiento expreso; y el otro, tácito.

Sin embargo, el artículo 1269 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, acota el consentimiento expreso a que este se manifieste únicamente en forma verbal, por escrito o por signos inequívocos, por lo que mediante la presente reforma se pretende establecer expresamente la Lengua de Señas Mexicana, como una forma expresa de manifestar la voluntad o consentimiento de una persona al momento de celebrar un acto jurídico.

Además, la inclusión de la discapacidad para efectos jurídicos de consentimiento se relaciona con varios objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) contenidos en la Agenda 2030 como son:

Objetivo 1 "Fin de la pobreza". Las personas con discapacidad tienen más probabilidades de vivir bajo el umbral de la pobreza que las personas sin discapacidad, debido a barreras sociales como la discriminación y la falta de inclusión.

Objetivo 10 "Reducción de las desigualdades". La Agenda 2030 promete no dejar a nadie atrás, incluyendo a las personas con discapacidad. Se busca reducir la desigualdad y promover la inclusión social, económica y política de todos.

Objetivo 16 "Paz, justicia e instituciones sólidas". La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU enfatiza la igualdad ante la ley y la protección legal para las personas con discapacidad.

En conclusión, la Estrategia de la ONU para la Inclusión de la Discapacidad busca mejorar los estándares y medidas para incluir a las personas con discapacidad en la labor de la Organización y en todo el mundo.

La protección a personas con discapacidad se encuentra regulada por los tratados internacionales firmados por el Estado mexicano con son: la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo; la

Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad; las Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención Interamericana Contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia. De igual manera, el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe la discriminación por la condición de discapacidad de las personas.

En cuanto a las leyes secundarias para la aplicación de los artículos constitucionales existe la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, sin embargo, no es la única que busca garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

El acceso equitativo a la justicia y la participación efectiva en los procesos judiciales son pilares fundamentales de un sistema judicial justo. Sin embargo, diversas personas y grupos enfrentan obstáculos y desafíos significativos al intentar acceder a la justicia o interactuar con el sistema judicial, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación señala que *"El acceso a la justicia es un derecho fundamental que se relaciona con todos los derechos, pues se erige como instrumento para su protección y garantía. Su tutela requiere el desarrollo de mecanismos que vayan más allá de la mera previsión de vías procesales en las leyes de diversas materias y que garanticen que todas las personas que lo requieran puedan acceder a ellas de manera adecuada, a fin de obtener una resolución que atienda integralmente sus pretensiones"*.

Así, pues, en el capítulo denominado Acceso a la Justicia de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en su artículo 29 establece, que *"Las instituciones de administración e impartición de justicia contarán con peritos especializados en las diversas discapacidades, apoyo de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, así como la emisión de documentos en*

sistema de escritura Braille y formato de lectura fácil".

Dentro de nuestra legislación estatal, la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas en sus artículos 25 y 26, señala que *"Los órganos de procuración e impartición de justicia que atiendan los delitos cometidos en contra o por personas con discapacidad, deberá contar con las instalaciones adecuadas que garanticen la accesibilidad universal a las personas con discapacidad, así como con todo el personal y material especializado que permita la atención adecuada y el ejercicio de sus derechos que, como ofendido, probable responsable o como imputado le correspondan"*. Además; *"El Instituto de Defensoría Pública del Estado, deberá actualizar y capacitar a un cuerpo de defensores de oficio, para la debida atención y defensa de los derechos y libertades de las personas con discapacidad de escasos recursos, debiendo contar igualmente con el personal y material especializado, que garantice una defensa adecuada, en igualdad de condiciones con las demás personas"*.

Como puede observarse, se trata de una iniciativa noble que busca garantizar de una forma más eficiente la capacidad jurídica de las personas con discapacidad auditiva en actos inherentes a la expresión de su voluntad, así como incorporar los medios electrónicos y tecnologías de la información como vías legítimas para la manifestación del consentimiento de las personas en homologación con la legislación civil federal.

Para efecto de que se aprecien con mayor claridad los fines de la presente acción legislativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo, en el que se exponen los cambios que se proponen efectuar al artículo 1269 del Código Civil del Estado de Tamaulipas.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 1269.- El consentimiento puede ser expreso o tácito. Es expreso cuando se manifiesta verbalmente, por escrito o por signos inequívocos. El tácito resultará de hechos o de actos que lo presupongan o que autoricen a presumirlo, excepto en los casos en que por ley o por convenio la voluntad deba manifestarse expresamente.	ARTÍCULO 1269.- El consentimiento puede ser expreso o tácito. Es expreso cuando se manifiesta verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología, por signos inequívocos. o mediante la lengua de señas mexicana. El tácito resultará de hechos o de actos que lo presupongan o que autoricen a presumirlo, excepto en los casos en que por ley o por convenio la voluntad deba manifestarse expresamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, compañeras y compañeros Legisladores, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 1269 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 1269 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1269.- El consentimiento puede ser expreso o tácito. Es expreso cuando se manifiesta verbalmente, por escrito, **por medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología,** por signos inequívocos **o mediante la lengua de señas mexicana.** El tácito resultará de hechos o de actos que lo presupongan o que autoricen a presumirlo, excepto en los casos en que por ley o por convenio la voluntad deba manifestarse expresamente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita al Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, una valoración sobre el contenido de la presente iniciativa, a fin de incluirse en el proceso de dictaminación.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de noviembre del año 2024.

ATENTAMENTE

DIPUTADO SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO”

Presidente: Muchas gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, se turna a las **comisiones unidas de Justicia y de Atención a Grupos Vulnerables**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Diputadas y Diputados, pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**. Con fundamento en el artículo 148 de la ley que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, someto a su consideración la dispensa de lectura íntegra del dictamen programado en el Orden del Día y dar una exposición general del mismo para que posteriormente procedamos directamente a su discusión y votación.

Presidente: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico a fin de que los integrantes de este Pleno emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, a favor; Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, a favor; Diputado Juan Carlos Zertuche Romero, a favor. Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, a favor. Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa; Diputada Mayra Benavides Villafranca, a favor.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con 32 integrantes del Pleno Legislativo, ha resultado **aprobado** por: **32 votos a favor**, la dispensa de lectura íntegra del dictamen.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Marco Antonio Gallegos Galván**, para dar a conocer su exposición general del dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforma la fracción IV y se deroga la fracción V** al

artículo 9 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.

Muchas gracias, con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros Legisladores, público que nos acompaña, medios de comunicación. Quiero manifestar mi postura a favor del presente dictamen cuyo objetivo es armonizar la Ley de los Derechos Humanos local con la Constitución Política nacional y estatal, así como con los Tratados Internacionales, con la finalidad de que dichas resoluciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas garanticen certeza jurídica y eviten confusiones, en estricto cumplimiento de los principios de interpretación conforme y pro persona. Es bien sabido que la Comisión tiene la facultad de conocer quejas y denuncias sobre violaciones a los derechos humanos, derivadas de actos u omisiones de naturaleza administrativa cometidos por autoridades y servidores públicos del Estado de Tamaulipas, siempre velando por los principios mencionados. Sin embargo, quienes emiten este Dictamen han señalado que dicha facultad se encuentra limitada y que esto vulnera los principios de interpretación conforme y pro persona, fundamentándose en el artículo noveno de la Constitución Política Estatal, el cual establece que la Comisión no podrá conocer y formular recomendaciones sobre actos u omisiones de autoridades cuando estos se encuentren sujetos a recursos ordinarios, juicios de amparo o cuando una autoridad competente esté conociendo de la misma queja. En este sentido, coincido plenamente con las y los legisladores que respaldan el presente asunto, ya que no podemos permitir que actos discriminatorios se mantengan en futuras resoluciones, en aras de favorecer y adoptar aquellas que ofrezca la mayor protección al titular de los derechos humanos, por ello, tengo a bien solicitar su voto en sentido procedente del asunto que nos ocupa. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputado.

Presidenta: Con base en los artículos 98 y 106 numeral 7 de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente **en lo general**. Por tratarse de un asunto un Decreto que contiene solamente un artículo.

Presidenta: ¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: No habiendo más participaciones, esta Presidencia con fundamento en artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso lo somete a votación en lo general declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, a favor. Diputada Mayra Benavides Villafranca, a favor. Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, a favor.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen del han sido **aprobados por: 32 votos a favor.**

En tal virtud, expídanse el Decreto correspondiente y remítanse al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Diputadas y Diputados, a continuación, desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto, esta Presidencia tiene registro previo de la Diputada Lucero Deosdady Martínez López para intervenir en este apartado del Orden del Día por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna para hacer el registro correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la voz la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López.**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputada Lucero Deosdady Martínez López. Con el permiso de la Mesa Directiva saludo a las y los Diputados presentes y a quienes se encuentran en el área de galerías también saludo a los medios de comunicación y a quienes nos siguen por las distintas plataformas digitales. La violencia contra las mujeres lamentablemente es una realidad que nos sigue afectando en el acontecer diario es responsabilidad de todas y todos prevenirla, atenderla, sancionarla y erradicarla en todas sus modalidades, es del dominio público que, el día de ayer 4 de noviembre del presente año, a través de distintos medios de comunicación se dio a conocer que durante el fin de semana, en la zona sur del Estado, una joven estudiante de la carrera de enfermería de la Universidad Autónoma de Tamaulipas de nombre Melanie, fue víctima de violencia física de una forma brutal por parte de una persona al parecer identificada como su novio, estas terribles agresiones le causaron lesiones graves que hoy la mantienen hospitalizada, ya que requiere cirugía, según los informes de las autoridades ya se informó a través de nuestro Poder Ejecutivo, el Doctor Américo Villarreal Anaya que está siendo atendida y que están pendientes de su pronta recuperación pero a nombre propio y de mi Grupo Parlamentario de MORENA reprobamos firmemente y condenamos de forma enérgica, cualquier manifestación y expresión de violencia cometida en contra de las mujeres. Hoy me dirijo a Melanie y a todas las mujeres Tamaulipecas de frente, les digo no estamos solas en esta lucha estamos todas servidoras públicas, profesionistas, estudiantes, trabajadoras, abuelas, madres, hermanas, hijas, y por supuesto sus Diputadas que sin importar los colores alzamos la voz e impulsaremos las acciones necesarias para garantizar plenamente a las mujeres el acceso a una vida libre de violencia. Precisamente, en este mes de la no violencia contra la mujer, se están reforzando y promoviendo acciones de conciencia a razón, hasta el día de hoy y después de tantos años de fomentar la cultura de la no violencia contra la mujer seguimos siendo testigos de actos tan reprobables y tan vergonzosos, como estos que lesionan y llenan de indignación a las familias Tamaulipecas. Como Legisladores del sur de

Tamaulipas daré seguimiento a las investigaciones e invito a mis compañeras y compañeros Diputados a sumarse a esta lucha, a las autoridades les pido firmemente que actúen en consecuencia y se castigue de forma ejemplar al agresor que nunca más la violencia contra las mujeres vuelva a ser noticia en Tamaulipas, mujeres Tamaulipecas cuando agreden a una nos agreden a todas, muchas gracias.

Presidenta: Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente sesión, siendo las **veinte horas con cincuenta y tres minutos**, declarándose válidos los Acuerdos tomados y se cita a los integrantes de este órgano legislativo a la Sesión Pública Ordinaria, que tendrá verificativo el día **jueves 7 de noviembre del presente año**, a partir de las **10:00 horas**. Muchas gracias, que pasen buena noche, compañeras y compañeros.